

DECRETO N° 3.613 /

D.A.y F.
D.C.y P. (C)7/2012

TEMUCO, 24 SET. 2012

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3.436 de fecha 28.12.2011, que aprueban el "Programa Presupuestario de Cementerio de Ingresos y Gastos" y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2012;

2.- Lo señalado en la Ley N° 18.096, que transfiere a la Municipalidad de Temuco los Cementerios situados en su respectivo territorio;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.771 de fecha 16.12.2011, publicado en el Diario Oficial de fecha 13.01.2012, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2012", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09.12.2008 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios, entre otras materias; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 11.09.2012 y en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Programa Presupuestario de Cementerios, según consta en Ord. N° 263 del 24.09.2012 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fé.

DECRETO

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de Cementerios vigente para el año 2012, en los Subtítulos, Item y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

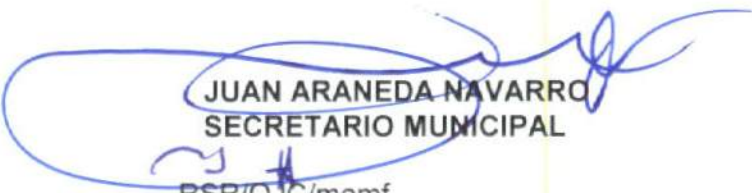
DISMINUCION

22 02 001 000	Textiles y Acabados Textiles	M\$	900
22 04 015 000	Productos Agropecuarios y Forestales		200
22 05 005 000	Telefonía Fija		1.000
22 05 007 000	Acceso a Internet		2.400
22 07 001 000	Servicios de Publicidad		1.000
		M\$	5.500

AUMENTO


22 02 002 000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	300
22 03 003 000	Para Calefacción		200
22 04 010 000	Materiales para Mantenimiento y Reparac.de Inmuebles		3.000
22 08 999 000	Otros		200
29 04 000 000	Mobiliario y Otros		1.800
		M\$	5.500

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/mamf



"Por Orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

c.c. Dirección de Control
Depto Cementerios
Depto. Contab. y Presupuesto